

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MAT.: DESTINA A MARÍA ISABEL ZÚÑIGA CAMUS A CUMPLIR FUNCIONES A LA DIRECCIÓN DE CONTROL, SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 00262/2026

DOÑIHUE, MARTES, 3 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°147 de fecha 26 de enero 2026, que delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" en ausencia del Administrador Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°2683 de fecha 10 de diciembre 2024, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", al Administrador Municipal.
3. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara a don Boris Acuña González, alcalde de la Municipalidad de Doñihue para el periodo 2024-2028.
4. El Decreto Alcaldicio N°2550 de fecha 28 de noviembre 2025, que renueva contratas para el año 2026, Municipalidad de Doñihue.
5. El Reglamento Municipal N°1, de fecha 18 de enero de 2019, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
6. La Ley N°18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
7. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
8. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
9. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con una funcionaria municipal que cumpla funciones en la Dirección de Control de la Municipalidad de Doñihue.
2. Que, el Dictamen N° 74.026 del año 2013 de la Contraloría General de la República, dispone: "es atribución privativa de los alcaldes ordenar las destinaciones del personal de su dependencia, decidiendo discrecionalmente la forma de distribuir y ubicar a los servidores, según lo requieran las necesidades de la repartición que dirige, con la sola limitación de que las labores que deba ejecutar el empleado sean las propias del cargo para el cual ha sido designado y sin que ello signifique arbitrariedad (aplica criterio contenido en el dictamen N° 35.854, de 2012)".
3. En el mismo sentido, el Dictamen N°42.291 del año 2016 del ente contralor, indica "Al respecto, la jurisprudencia administrativa de este Ente Contralor, contenida en los dictámenes N°s. 58.556, de 2012, y 74.026, de 2013, entre otros, ha precisado que un servidor se encuentra obligado a acatar una destinación, cuando las funciones que por su intermedio deba realizar, sean de igual jerarquía que aquellas que son inherentes al puesto para el cual fue nombrado".
4. Que, en el mismo tenor, el Dictamen N° 42.294 del año 2016 del mismo organismo antes mencionado, señala: "Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 70 de la ley N° 18.883, dispone que los funcionarios solo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la municipalidad correspondiente, debiendo las destinaciones ser ordenadas por el alcalde respectivo. Agrega el inciso segundo de tal precepto, que "la destinación implica prestar servicios en funciones de la misma jerarquía en cualquier localidad de la comuna o agrupación de comunas en su caso".
5. Que, doña María Isabel Zúñiga Camus, Rut _____ contrata escalafón profesional Grado 10°, deberá cumplir funciones como apoyo profesional en la Dirección de Control.
6. Que, la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" delegada en el Administrador Municipal o quien le subrogue, se encuentra, entre otras materias, autorizar destinaciones de los funcionarios de acuerdo a la necesidades de las unidades municipales.
7. Que, dada la necesidad del servicio antes mencionadas, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

DECRETO

1. **DESTÍNASE**, a contar del día 02 de febrero de 2026, a doña María Isabel Zúñiga Camus, Rut: _____ funcionaria municipal a contrata Grado 10° escalafón profesional, a cumplir funciones de apoyo profesional en la Dirección de Control, Municipalidad de Doñihue.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo a la funcionaria en comento, a través de la Unidad de Personal de la Dirección de Administración y Finanzas,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FABIAN OMAR MIRANDA SILVA
Administrador Municipal (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FMS/MPL/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
SOFÍA CARTAGENA ROJAS - ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21546376&hash=efb8b>